

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ños.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 33.

LA PAZ DE MURCIA.

EL SUEÑO DE UN UNIONISTA.

Muellemente recostado en las playas del Mediterráneo existe un pueblo de pintoresco aspecto, en el que parodiando al modesto é inamovible ministro de la Guerra, estoy por ahora condenado á albergarme.

Privado de las habituales distracciones de una capital, no encontraba medio de matar el tiempo como no fuese hojeando libros, devorando periódicos ó contando los pliegues del corazón humano, cuyo número, no cabe duda es infinito.

Pero como todo causa y nuestra misión en la tierra es cual la de la mariposa, ir siempre á salto de mata, libando esta flor, destruyendo la otra, acariciando la de mas allá, abandonándolas por último todas, hastiado de tanto leer y hacer corage; me decidí á variar por completo el régimen de vida. Consulté para ello á los decanos de la experiencia y con ese gozo ingenuo del anciano cuya frente jamás nublan negros recuerdos, proporcionáronme un nuevo medio de sobornar al tiempo, proveyéndome de una enorme caña de pescar, atributo el mas exacto del hombre de génio emprendedor é inquieto.

No me hizo mucha gracia, que digamos, el remedio que se aplicaba contra la monotonía de mi existencia, pero ello es que acepté, si bien condicionadamente, y á la inmediata aurora, cabalgando en un enorme pollino, provisto del famoso arte, abandoné mis lares é hice rumbo hácia una bonita ensenada en donde luego que posé mi planta y colocado en la forma conveniente el destructor instrumento, también mi humanidad atento siempre al mas pequeño movimiento del transparente líquido.

Mas está escrito que el hombre en su peregrinación por este mundo no debe alcanzar gozo cumplido, y yo, que desconfío de ver realizadas mis aspiraciones, fatigado de observar y perdida la esperanza de sorprender la mas leve oscilación de mi adorada caña, lentamente fui cediendo á la inmensa calma que me rodeaba, sentí evaporarse mi existencia, todavía titubearon algunos instantes mis ojos y cedí, por último, entregándome en brazos de Morfeo.

Lo que después pasó es realmente el asunto de este artículo, y con el objeto de no defraudar la curiosidad de mis amigos sacando mi habitual pereza y doy comienzo á mi relato.

Dormía: mas hubo un momento en que mi mano se aferró fuertemente á un objeto, este se escapaba y á cada movimiento sufría mi cuerpo una sacudida terrible; el estado de mi ánimo era agitadoísimo, pero gracias á esa poderosa virilidad de que en semejantes circunstancias se posee la naturaleza humana, fenómeno cuya explicación quizás sea la falta de conciencia de sus actos, hice un supremo esfuerzo y levantando con potente mano la frágil caña, apareció ante mis ojos un enorme objeto: fijé mas mi atención, y ¿cuál no sería mi sorpresa al observar que en vez de un sargopendía del sutil anzuelo una enlutada dama?

Ved aquí su retrato. dama he dicho, léase dueña; modelo acabado de esas mujeres, en otro tiempo, del gran mundo y que tras de una aparente benevolencia concentran una noche de lúgubros recuerdos. Quiso aparecer confusa, arregló sus vestidos con marcado estudio, dulcificó cuanto pudo su cascada voz y ocultando al escape bajo del velo dos ó mas traidoras cejas que pugnaban por juguetear con el céfiro, murmuró.

—Los ángeles caídos me mandan á tí; santa es mi misión, nada mas deseo sino que me ilumines sobre lo que aqui se dice de los que naufragaron en las playas de San Sebastian.

—Buena señora, lo contesté, sospecho que venís engañada, pues, ó mucho he perdido de buen fisonomista ó os parecéis como un huevo á otro á la....

—¡Epoca!
—Id con Dios, le repliqué, sureidora de buenas voluntades, dedicáos en buena hora á la pesca de descontentos pero dejadme en paz.

Sacudi la caña y la austera hembra desapareció en el abismo.

No bien me había repuesto de semejante sorpresa vime en el caso de sostener una nueva lucha que dió por resultado encontrarme *tele á tele* con uno de esos desdichados pisaverdes que inficionan la atmósfera con sus disparates é insultos.

Displícite, presumido y con pretenciosas maneras se presentó el rubio chico y haciéndome merced de dispensarme una compasiva mirada en tanto que alifaba el empapado corbatiñ, alargó el paso para hacer gala de una potente cox, y dando un resoplido dirigíome con campanudo acento las siguientes frases con sabor de memoria!

—Sé que fuiste admirador de mis estupefas concepciones, y aun cuando la empresa que dirijo le importa un bledo suscritor mas ó menos, esto no obstante...

—Esperad un poquito, le dije interrumpiéndola bruscamente? Sois...

—¡El Imparcial!
No nos vimos mas: de un salto, la caña perdió el equilibrio y el raro pez dió de bruces en el cieno de la playa. ¡En su elemento!

Pasado este primer arranque que motivó mi antigua aversión al oficioso moñidor de la cimbria, hijo pródigo de papá Rivero, reflexioné y convencíme de que había sido un necio en no ampararme á los faldones de su levita, acompañarle en su misión propagandista y *vellis nolis* llevarle al manicomio de Leganés donde, segun dicen, ha vacado una dirección.

No he nacido ciertamente con vocación para la pesca, sus encantadores accidentes siempre me habían sido desconocidos, pero tanto escitaron mi curiosidad las escenas anteriores, que empuñé de nuevo el traidor instrumento y ¡oh placer! inmediatamente apareció la mas bella y aristocrática jamaña, la dama de mas distinguido porte y menos afectación. Parecía bastante conmovida y agitada; preguntóme por cierto pájaro de mala pluma, cuya pista seguía por cénas á su decoro; convenimos en las señas y al relato que le hace de lo ocurrido la indignación y el desprecio que por lo visto le merecía el «Parcialete», oscurecieron su tersa frente; dióme una tarjeta y desapareció.

Era...
«La Política.»
Todos ignoramos el destino que nos está reservado en esta tierra de miserias, y muy distante estaba yo de adivinar, ¡miserico mortal! que corriendo los tiempos habria de verme convertido en pescador de truchas humanas. ¡Pero qué truchas!

La maravillosa pesca presentóse bajo buenos auspicios y tras de un desdichado pez vino uno y otro y luego otro y otros hasta que tuve el honor unas veces, el disgusto otras, de hombrearme primeramente con una moza puesta en jarras, de dudoso paso é inconveniente lenguaje; después con una redomada beata de puntiaguda nariz, deprimida frente y mirar receloso, que cobijada en los ilimitados picos de una tornasolada, á fuer de vieja basquiña, me propinó con acento subidamente nasal un *Deo gracias*, al que contesté un si es no es burlándome:

—No están maduras.
Desapareció esta caricatura de ente racional, y bien pronto tuve el gusto de saludar á un joven marino, quien me refirió pormenores preciosos de los esfuerzos que venia haciendo para que la nave Revolucion no zozobrará. Hubo un momento de solemne pausa, pero mas elocuente que un discurso festonando de retóricas frases y rimbombantes períodos.

Poco después de tan formal y breve entrevista, á punto estuve de sufrir un gran golpe de los, víctima de un violento ataque de risa. Efectivamente, á mucho mas se prestaba el espectáculo que se ofrecía á mi vista: nada menos que el descuadrado continente de un carilago, vulgo sacristán, tenía en mi presencia: su indisculpable resistencia á jurar *aquello*, habíale reducido á la miserable condición de momia; sin embargo, la viveza de sus ojos contrastaba notablemente con el resto de su deteriorada humanidad, pero el secreto se explica fácilmente, sabiendo que ciertos seres, en la noche horrosa de una prolongada é involuntaria abstinencia, apelan á ciertos estimulantes cuya receta puede facilitarles el mas insignificante cosechero de Monóvar.

Ladró unos cuantos latines, aludiendo á las ollas de Egipto, y volvió el rostro para saludar cual semerecía una modesta dama de la clase media.

Mucho brio debió tener en sus buenos tiempos, pero parecía languidecer; me hizo *sotto voce* algunas confidencias, murmuró á mi oído ciertos secretos de familia, me explicó el por qué de su actitud, dió una vuelta en redondo y capuzó.

Bien pronto rompió el líquido elemento una abigarrada solterona, algo entrada en años pero de robustez admirable á pesar de su agitada y corretona existencia; su rostro parecía haber sido escayolado en diferentes épocas y con muy distintas sustancias; hice alguna que otra pregunta y observando en ella un immoderado afán de dar noticias hicele un millón; hasta que consiguió abrumarme con un diluvio de pormenores, anécdotas, lances y acontecimientos mas ó menos dramáticos para los que prudentemente juzgué era necesario un espacio y apartado lazareto de observación.

Reflexionando estaba sobre ciertos particulares de la «Competente» cuando un finisimopellico propinado á mis problemáticas pantorrillas me arrancó de este estado de meditación y sorprendí á el autor del tamaño desueto. Una chieuela con visos de colegiala ó mas bien con cierto olor á pensionista de Loreto había saltado sobre la superficie de las aguas: hizo esfuerzos por ruborizarse pero no pudo, ni afectar cordedad en tanto que sus ojos centelleaban vivamente. Sin murmurar una sola palabra me mostró una hoja valante encabezada con esta insinuante frase «Dinero de San Pedro» y á su pié una de esas tiernas jaculatorias con que recrean el espíritu las *Adoratrices perpétuas*. Por toda contestación puse en seguridad mi bolsillo, tarareando aquel famoso versito del Dante que tanta bulla originó en el último congreso moderado.

Hube de sufrir después la ceremoniosa visita de dos pájaros de cuenta prodigiosamente rematados; pero pronto terminó pues de sus iridaciones hechas con cierta sagacidad bien pronto deduje se tramaba algo serio ó mejor dicho, que se buscaba carne de cañón.

No obstante de ser curioso el espectáculo y por ende gratis, iba haciéndome pesosa su prolongación, cuando de repente la flexible caña sufrió una terrible sacudida, hice un poderoso esfuerzo para retenerla, pero el choque había sido tan brusco que arrastrándome, quizá á impulsos de una misteriosa fuerza, vine á buscar el centro de gravedad en las saladas y cristalinas aguas. El remojón fué soberano, la impresión desagradable, desperté y ¡oh dolor! el inofensivo jumento, buscando el apetecido pasto por aquellas peladas rocas, había llevado tras sí en un arranque de impaciencia, caña, pescador é ilusiones.

Mejoré mi situación lo que me fué posible, propiné al descontentadizo animal un par de amonestaciones contundentes y examiné después con ansiedad el fatal instrumento. ¡Nada habia!

Evoque mis recuerdos y entonces comprendí el grande honor que me habían dispensado «La Epoca», «El Parcialete», «La Política», «La Igualdad», «La Esperanza», «El País», «El Pensamiento Español», «La Iberia», «La Correspondencia», «La Regeneración», «El Tiempo», y «El Eco de España», en una palabra la flor y nota de la prensa española: pero ¡juicio de mil esquivé explicaciones con algunos peces, aunque quizá obré bien evitándome de esta suerte un fuertísimo estornudo.

Profundamente conmovido posé nuevamente mis nalgas sobre el entremetido cuadrúpedo y abismado en reflexiones, filosofando sobre mi sueño, deduje que la prensa ha concluido por echarse al agua y que una vez convertidos en peces los órganos de la opinión, el grande se tragará al chico. ¿Quién á quién?

Recomendamos á nuestro municipio el siguiente bando:

D. Eleuterio Maisonnave y Cutayár, Alcalde popular de Alicante.

Hago saber: Que con arreglo á lo prevenido por el gobierno civil de la provincia

en su circular del 18 de junio próximo pasado acerca del planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas, uno de los adelantos mas importantes de la civilización moderna; y deseando cortar radicalmente los notables perjuicios que al comercio y al público irroga esa inmensa confusión de pesas y medidas antiguas, que á la vez que nos recuerda el mas vergonzoso atraso, da lugar á fraudulentos amaños, explotados por unos cuantos con grave detrimento en los intereses de los demás, he tenido á bien disponer.

1.º La medición pública de toda clase de áridos se verificará, desde el quinto día á contar de hoy, con arreglo á las medidas métricas de capacidad, y al efecto se emplearán en ella los múltiplos ó divisores legales del litro á saber:

Hectólitro.—Medio hectólitro.—Doble decálitro.—Decálitro.—Medio decálitro.—Doble litro.—Litro.—Medio litro.—Doble decilitro.—Decilitro.—Medio decilitro.

2.º Todas las transacciones ponderales, ya al por mayor, ya al por menor, deberán arreglarse desde la precitada fecha, á los múltiplos y divisores legales del kilogramo, á saber:

Quintal métrico ó 100 kilogramos.—Medio id. ó 50 id.—Pesa de 20 kilogramos.—Id. de 10 id.—Id. de 5 id.—Id. de 2 id.—Id. de 1 id.—Id. de 500 gramos.—Id. de 200 id.—Id. de 100 id.—Id. de 50 id.—Id. de 20 id.—Id. de 10 id.—Id. de 5 id.—Id. 2 de id.—Id. de 1 idem.

3.º Para que el público pueda apreciar exactamente la alteración en los precios, que forzosamente han de experimentar ciertos géneros por la reforma introducida, tanto los vendedores como los compradores deberán atenerse á la equivalencia legal entre las antiguas y nuevas medidas.

4.º Los fabricantes, vendedores ó recompositores de pesas y medidas, no podrán exponerlas á la venta, ni devolverlas á sus respectivos dueños, en caso de haber mediado la recomposición, sin la marca de la comprobación primitiva, sin cuyo indispensable requisito tampoco podrán usarlas los particulares. Queda además prohibido el uso de pesas de piedra y balanzas de madera.

5.º Los que contravengan á lo anteriormente dispuesto serán apercibidos sin consideración de ninguna clase con las penas que marca el reglamento del ramo, y muy especialmente los pescadores y medidores públicos. Estas penas consisten en 5 á 15 días de arresto y multas de 25 á 75 pesetas.

Lo que he determinado poner en conocimiento de todos los habitantes de esta capital por medio de Bando público, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia al ser requerido por la ley.

Alicante 3 de julio de 1870.—E. Maisonnave.

Hé aqui la nota del precio medio de los artículos de primera necesidad durante el mes de mayo último.

	Murcia		Prov.	
	Ecs.Mls.	Ecs.Mls.	Ecs.Mls.	Ecs.Mls.
Kilógramo de garbanzos . . .	0,255	0,254		
— de arroz	0,193	0,192		
— de carnero	0,424	0,470		
— de vaca	0,514	0,611		
— de tocino	0,761	0,841		
— de paja de trigo	0,020	0,017		
— de id. de cebada	0,018	0,016		
Hectólitro de trigo	9,960	10,217		
— de cebada	3,421	3,662		
— de centeno	"	6,026		
— de maíz	6,545	6,347		
Litro de aceite	0,476	0,475		
— de vino	0,100	0,095		
— de aguardiente	0,238	0,292		

GACETILLA.

JUNTA GENERAL. Mañana domingo á las 9 y media de su mañana, debe celebrarse una ordinaria la academia «La Ilustración» para tratar de asunto de gran importancia.

PARTE OFICIAL.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY PROVISIONAL.

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL RECURSO DE CASACION EN LOS JUICIOS CRIMINALES.

(Continuación.)

Art. 28. La decisión se formulará de uno de los modos siguientes:

Primero. «Admitido, y pase a la Sala tercera.»

Segundo. «No há lugar á la admisión, y comuníquese al Tribunal sentenciador para los efectos correspondientes.»

Tercero. «Admitido respecto á la infracción de la ley... ó del artículo... del Código penal; no há lugar á la admisión respecto á las demás infracciones alegadas, y pase á la Sala tercera.»

La fórmula del núm. 1.º se empleará cuando proceda la admisión del recurso por ser la sentencia sobre que versa de las que enumera el art. 2.º, y estar todas las infracciones alegadas comprendidas en cualquiera de las causas que expresa el art. 4.º

La fórmula del núm. 2.º, cuando la sentencia no sea de las que enumera el art. 2.º, ó siéndolo, ninguna de las infracciones alegadas esté comprendida en las causas expresadas en el art. 4.º

La fórmula del núm. 3.º, cuando proceda la admisión por alguna de las infracciones alegadas, y no por otra.

Art. 29. La providencia en que se deniegue la admisión del recurso en todo ó en parte será fundada y se publicará. La en que se admita no se fundará ni publicará.

Los resultandos y considerandos de las decisiones fundadas se limitarán á los puntos que sean de la competencia de la Sala.

Art. 30. Para denegar la admisión del recurso serán necesarios cinco votos conformes, de siete. No reuniéndose este número de votos, se considerará aquel admitido.

Art. 31. Si el recurso fuere admitido, se pasará el expediente á la Sala tercera para su sustanciación. Si no lo fuere, se remitirá copia certificada de la decisión á la Audiencia de que proceda la causa.

Art. 32. Cuando la Sala denegare la admisión del recurso y el recurrente fuere acusador privado que hubiere constituido depósito, lo condenará á perderlo, aplicará la mitad de él al acusado por vía de indemnización y la otra mitad al Tesoro público.

Si el acusado no se hubiere presentado, se aplicará el depósito en su totalidad al Tesoro. Si el acusador no hubiere constituido el depósito por ser pobre, se dictará la misma resolución para cuando mejore de fortuna.

La parte de los depósitos que ingrese en el Tesoro público tendrá, en cuanto á las causas, la aplicación prevenida en el art. 1.072 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 33. Contra la providencia de la Sala segunda sobre admisión del recurso no se dará ningún otro. La Sala tercera considerará tal providencia como ejecutoria inalterable respecto á los puntos que está ley declara de la competencia de la Sala segunda.

CAPITULO CUARTO.

De la sustanciación y decisión de los recursos admitidos por infracción de ley.

Art. 34. La Sala tercera, después de recibir de la segunda los antecedentes del recurso admitido, mandará numerarlo del modo establecido en el artículo 18; designará el Magistrado Ponente que estuviere en turno, y entregará dichos antecedentes al que traiga el recurso por término de tres días para su instrucción y después por otro igual á las demás partes; y por último, al Fiscal si no fuere el recurrente.

Art. 35. Al dictar la providencia de que habló el artículo anterior, ordenando numerar el recurso y designar el Ministro Ponente, la Sala tercera mandará también nombrar Abogado y Procurador para su defensa al acusado condenado ó absuelto por la sentencia, cuando no fuere el recurrente ni hubiere comparecido.

Si el Abogado nombrado no aceptare la defensa, deberá manifestarlo á la Sala en escrito motivado dentro del término de tercero día. En este caso se procederá á la designación de segundo ó tercer Letrado en la forma establecida en el art. 20.

Art. 36. Devueltos los antecedentes del recurso, la Sala mandará traer este á la vista con citación de las partes por el orden de su numeración.

Si por cualquier accidente no se pudiere verificar la vista el día señalado, se designará otro á la mayor brevedad, cuidando de no alterar en lo posible el orden establecido.

Los recursos contra sentencias en que se hubiere impuesto la pena capital, los que la Sala segunda hubiere declarado urgentes y los que declare que lo son la Sala tercera, tendrán sin embargo la preferencia establecida en el artículo 25.

Art. 37. La vista del recurso se verificará en la forma establecida en el art. 26, pero con asistencia ó informe oral de los Letrados de las partes, si estas lo creyeren conveniente, y la del Ministerio fiscal en todo caso; hablando primero el recurrente, después los que se ha-

yan adherido al recurso, y por último, los que lo impugnen. Siempre que el Ministerio fiscal contradiga el recurso, hablará el último.

El Presidente de la Sala, á instancia del Ministerio fiscal ó de los Letrados, podrá, cuando lo crea necesario para rectificar cualquier error, ordenar la lectura de alguna parte de los antecedentes; más no permitirá ninguna otra forma de rectificación.

Tampoco permitirá el Presidente discusión alguna sobre la existencia y forma de los hechos consignados en la sentencia, y llamará al orden al que intente discutirlos.

Será obligatoria la asistencia de los Letrados cuando hayan sido nombrados de oficio y no se hayan excusado en el término y forma que prescribe el art. 35.

Art. 38. Concluida la audiencia pública, la Sala fallará en la forma prevenida en el artículo 27; pero pudiendo prorogar hasta cinco días, cuando fuere indispensable, el término para redactar y publicar la sentencia.

Art. 39. La sentencia se redactará de la manera siguiente:

En párrafos separados, que empezarán con la palabra «Resultando,» se establecerán los puntos de hecho consignados en la sentencia objeto del recurso y pertinentes al mismo, con exclusión de cualesquiera otros que, consignados también en ella, no influyan en la decisión.

En párrafos también separados, que empezarán con la palabra «Considerando,» se expresarán los fundamentos de derecho de la sentencia.

Y á continuación se consignará el fallo que corresponda.

Art. 40. Cuando la Sala estimare infringida la ley por cualquiera de los motivos alegados, siempre que sean de los comprendidos en el art. 4.º, declarará haber lugar al recurso, y casará y anulará la sentencia.

Si estimare que no ha habido tal infracción, declarará no haber lugar al recurso, y condenará en costas al recurrente, y á la pérdida del depósito en su caso, ó á satisfacer la cantidad equivalente si no se hubiere constituido por el acusador á causa de pobreza.

Art. 41. Si la Sala casare la sentencia, reclamará de la Audiencia la causa para pronunciar sobre el fondo el fallo que corresponda; y mandará devolver el depósito si se hubiere constituido.

Recibida la causa en la Sala tercera, se mandará pasar al Relator para que adicione el apuntamiento.

Adicionado este, se observarán la tramitación y disposiciones establecidas en los artículos 34, 36, 38 y 39.

La vista de la causa se verificará leyéndose el apuntamiento y observándose lo prescrito en los párrafos primero, segundo y cuarto del art. 37.

Contra la sentencia de casación y la que en su caso se dicte sobre el fondo no se dará recurso alguno.

(Se continuará.)

DECRETOS.

En atención á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el improrogable plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este decreto en la *Gaceta del Gobierno* ó en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias, para que los interesados que se consideren con derecho á indemnización por haber adquirido de la Corona á título oneroso alguno de los oficios á que se refiere el artículo 1.º del decreto del Gobierno Provisional de 30 de Noviembre de 1868, acudan á reclamar su reconocimiento á la Dirección general de la Deuda ó á las Administraciones económicas de las respectivas provincias.

Art. 2.º A las instancias que los interesados presenten solicitando el reconocimiento de sus créditos unírán, acompañándolos con dobles facturas, las cédulas originales y de confirmación, así como cualquier otro documento que acredite su derecho y personalidad.

Art. 3.º Así en las oficinas centrales de la Deuda como en las Administraciones económicas de las provincias se abrirán registros en los que, con la debida distinción y claridad, se consignen el nombre del acreedor y el del apoderado, si la reclamación no se hace directamente por el poseedor del oficio, la fecha de la instancia y la de su presentación en la respectiva dependencia, así como el número y clase de los documentos que se acompañen.

Art. 4.º En el acto de recibirse las instancias por las oficinas procederán estas á comprobar, á presencia de los interesados, los documentos que acompañen con las facturas de su referencia, y hallándolos conformes les devolverán una de dichas facturas con el oportuno *Recibo* para su resguardo.

Art. 5.º Las Administraciones económicas de las provincias remitirán desde luego á la Dirección general de la Deuda un ejemplar del *Boletín oficial* en que se haga el oportuno llamamiento á estos acreedores, y mensualmente lo harán de las instancias y documentos que hubieren recibido durante el mes anterior, acompañando una relación general en que se consignen el nombre de los respectivos interesados y el de los apoderados en su caso, la fecha de la presentación de la instancia y el número de documentos que á cada una de ellas se acompañen; en el concepto de que la remisión de las que se presenten el último mes en

que cumpla el plazo fijado para esta clase de reclamaciones habrá de hacerse precisamente por el correo del día siguiente al en que venza el referido plazo.

Art. 6.º La Dirección general de la Deuda anotará en el mismo libro-registro que abra para sentar las instancias que en ella se presenten directamente las que le vayan remitiendo las Administraciones económicas de las provincias, y luego que estén sentadas las de la última remesa cerrará definitivamente el registro con la debida formalidad, autorizándose la nota en que así se consignen por el Jefe del Departamento de Liquidación, con el visto Bueno del Director general, dando después cuenta al Gobierno, con remisión de un estado demostrativo del número de las instancias presentadas, interesados que reclaman e importe de los créditos, para en su vista proceder á lo que corresponda. Con iguales formalidades se cerrarán los libros-registros que se abran en las Administraciones económicas de las provincias, autorizándose las notas en que así se consignen por el Jefe económico y el de Intervención.

Dado en San Ildefonso á cinco de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Bancos y las Sociedades de crédito existentes en la actualidad y constituidos con arreglo á las leyes de 28 de Enero de 1856, que han dependido hasta aquí del Ministerio de Hacienda, pasaran á depender en lo sucesivo del de Fomento.

Se exceptúan los Bancos de Cádiz y Valladolid, declarados disueltos y en estado de liquidación por las leyes de 23 de Marzo y 26 de Abril últimos.

Art. 2.º Todos los expedientes y demás documentos pertenecientes á dichos Bancos y Sociedades que existan en el Ministerio de Hacienda se remitirán al de Fomento con el correspondiente inventario.

Dado en San Ildefonso á cinco de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este decreto será aplicable la ley provisional de 18 de Junio de 1870 á las peticiones y expedientes de indulto por delitos de contrabando y defraudación, correspondiendo al Ministerio de Gracia y Justicia la iniciativa, trámite y terminación de los mismos.

Art. 2.º Los expedientes en curso en el Ministerio de Hacienda y las solicitudes que se hallan á informe de las Audiencias se remitirán al de Gracia y Justicia para los efectos de la ley.

Art. 3.º Quedan derogados los decretos y órdenes que se opongan al presente.

Dado en San Ildefonso á cinco de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

NOTICIAS GENERALES.

En el Salon de Conferencias, donde se discute acaloradamente sobre los sucesos del día, hemos observado un punto negro para la candidatura alemana.

Ante el peligro de una conflagración europea, que espantan hábilmente esparteristas, montpensieristas y republicanos, se ha dicho que el acuerdo para una candidatura nacional podrá evitar grandes peligros, la guerra civil y acaso una guerra extranjera. Con este motivo la candidatura del duque de la Victoria ha vuelto á reaparecer sobre el tapete, y en honor de la verdad, si el estado de los ánimos no cambia, creemos que está candidatura puede entorpecer mucho el triunfo del príncipe alemán.

Esto dice anoche *La Epoca*. Por nuestra parte, ignoramos el fundamento que puedan tener estos rumores.

Dice *La Opinión Nacional*:

«Hemos oído decir que para cuando se reúnan las Cortes con objeto de prepararse para la elección del candidato oficial, se trata de presentar una proposición, cuyo pensamiento se atribuye al general Prim, por lo cual se autorizará al Gobierno para que impida á la prensa discutir la candidatura.»

Como esto sería anticonstitucional, nosotros no damos crédito alguno á la especie en cuestión, y por lo mismo nos hacemos eco de ella, á fin de que la prensa ministerial se apresure á desmentirla con la autoridad natural que tiene para ello, pues en otro caso y considerándola entonces fundada, nosotros seremos de los primeros que se apresuren á protestar contra una medida que, onculcando la Constitución, estamos en nuestro derecho de combatir, mientras no llegue el momento de que se nos sellen los labios.»

El Eco de Ambos Mundos llegado hoy de Paris, da las siguientes noticias acerca del efecto que ha producido en Francia la designación para ocupar el trono de España el príncipe Hohenzollern.

Dice así el colega:

«Imposible es formarse una idea y exacta del efecto que ha producido aquí en todos los círculos políticos el parte de la agencia Havas, fechado en Madrid, en que se anuncia la aceptación de la corona de España por el príncipe de Hohenzollern. En el Casino imperial, en el Cuerpo legislativo, en las redacciones de los periódicos y por qué no decirlo? en el palacio mismo de Saint-Cloud no se habla de otra cosa más que de este inesperado acontecimiento, que unos desmienten, que otros corroboran, y sobre el cual, en honor de la verdad, nadie sabe nada á punto fijo. La embajada española ha estado literalmente asediada, pero el señor Olózaga se encierra en una reserva fácil de comprender. Sin dejarnos llevar por las impresiones del momento, ni pecar de optimistas, diremos con toda franqueza que si la solución mencionada fuere cierta, no faltarian á España serias complicaciones.»

Tienen no sólo razón sino que claman con sobrada justicia, los periódicos de provincias al señor ministro de Hacienda, para que vuelva sus miradas hacia las desgraciadas clases pasivas, cuya situación es cada día más lamentable.

Sobre los desórdenes ocurridos en Marsella, *El Semaphore de Marseille* dice, que una muchedumbre, compuesta en su mayor parte de obreros, silbaba á un *sargent de ville* que detuvo á un panadero en el momento en que este sostenía con su amo una acalorada disputa. La multitud, que con razón ó sin ella juzgó de arbitrario el arresto, quiso devolver su libertad al preso. A una señal dada, el agente de la autoridad y varios de sus compañeros que se habían reunido á él, cercados y estrechados por la muchedumbre, echaron mano á la espada para ponerse en libertad. Las espadas quedaron rotas en seguida, y el uniforme de un municipal hecho pedazos; pero llegó luego la gendarmería y fue conducido el preso á casa del comisario. Allí ya, se mostraron los grupos más hostiles y se hicieron nuevos arrestos entre silbidos y voces. La circulación quedó interrumpida, y muchos carruajes que hacían el servicio de la estación, detenidos. En fin, cerca de una hora reinó en aquella calle el desorden más completo, y solo á las tres pudieron restablecerse del todo la tranquilidad y la circulación.

Dice *El Universal*:

«A los que extrañan vernos empeñados en la tarea de defender un candidato al trono, dada la austeridad de nuestras opiniones democráticas, podíamos contestar con nuestra historia; pero á nosotros jamás nos dolieron prendas, y no hay motivo por tanto para callar.»

Si la aceptación por nuestra parte de la candidatura Sigmaringen hubiera de expresarse en una fórmula vulgar, la fórmula de un juramento, diríamos á ese príncipe:

«Nosotros, cada uno de los cuales vale tanto como vos, y cuyos principios valen mucho más que vos, os juramos acatamiento y obediencia si guardáis íntegros estos y respetáis nuestros derechos; y si no, nó.»

Un periódico hace este recuerdo oportuno acerca del aniversario de uno de los días más célebres de nuestra historia contemporánea:

El 7 de Julio es un argumento poderoso en favor de la revolución, porque recuerda una de las muchas infamias cometidas por los Borbones, iguales en todas sus ramas y en todos los países que han tenido la desgracia de caer bajo su imperio.

El 7 de Julio es una gloria para nuestro pueblo y un borron más en la historia de la dinastía borbónica.

Porque el 7 de Julio de 1822, los batallones de la Guardia real entraban en Madrid, y al grito de ¡Viva el rey absoluto! ensartaron en sus bayonetas á los que, pocos años antes, en la guerra de la Independencia, habían guardado cuidadosamente la corona de España para ceñirla á las sienes del ingrato Fernando VII.

El rey, que el 30 de Mayo del mismo año gratificaba á los soldados de su guardia que lo proclamaron absoluto en los jardines de Aranjuez; el rey que el 30 de Junio levantaba en Valencia un regimiento de artillería contra el orden de cosas que había jurado, el 7 de Julio enviaba un puñado de batallones sobre Madrid, el pueblo que había sellado con el sangre del 2 de Mayo su amor á la independencia de la patria.

Aquel ataque fue rechazado, y cada casa se convirtió en un cementerio y cada calle en un río de sangre, sobre la cual hubiera debido flotar, rota en pedazos, la corona de Fernando VII, en desagravio de la justicia ultrajada y de la España vendida.

Un periódico considera imposible la elevación al trono del príncipe Leopoldo, por su baja posición militar.

En efecto; el candidato del Gobierno solo es coronel de caballería prusiana.

Lo chistoso del caso es que esto lo dice *El Tiempo*, cuyo candidato no ha pasado de sergento.

Los periódicos carlistas que habían suspendido su publicación, han dado a luz un suplemento en el cual se limitan a reproducir algunos artículos y sueltos de diferentes periódicos relativos a los sucesos que todos conocemos.

A nuestro juicio falta una cosa muy importante en el suplemento, cosa que no debían haber olvidado los colegas neos, y que no es otra que el haber hecho constar que toda, absolutamente toda la prensa de Madrid ha protestado enérgicamente contra las lamentables ocurrencias á que dió lugar la apertura del Casino carlista.

Sería lamentable que se realizara la siguiente predicción de *La Epoca*:

«Se ha perdido un tiempo precioso para descubrir los autores del asesinato del Sr. Azcárraga, pues el juzgado del distrito del Hospital, se ha inhibido de conocer en la causa y los procedimientos han pasado á formar parte de la causa incoada en el juzgado de la Universidad, por los desórdenes que en la misma noche tuvieron lugar en la Corredera Baja de San Pablo, frente al Casino carlista.

Es probable que no se descubra nada, aunque las declaraciones del Sr. Bahamonde, no han dejado de ser explícitas.»

El *Charivari*, periódico francés, ocupándose de la solución monárquica que el Gobierno prepara, recuerda á los españoles que todavía está en pie la columna de Vendôme.

A creer nosotros que puede unirse la causa del Imperio á la del pueblo francés, recordáramos á nuestra vez al *Charivari*, que aún, bajo los sagrados muros de Zaragoza y de Gerona, aprendemos los españoles á amar la honra y la independencia de la patria.»

Leemos en nuestro apreciable colega *El Eco del Progreso* del 7:

Importa mucho que nuestros suscritores conozcan perfectamente el efecto que en todos los círculos de alguna significación han producido las últimas noticias sobre solución monárquica.

En la Bolsa de ayer no se encontraba dinero para una operación siquiera, á pesar de que nuestra renta perpetua se ofrecía con medio por ciento de baja, con relación á los cambios del día anterior.

A los hombres de negocios les preocupa extraordinariamente la idea de que la solución propuesta ocasione complicaciones con una potencia vecina, y nada más natural, por lo tanto, el retraimiento del capital en las operaciones bursátiles.

Tenemos el deber de dar á nuestros abonados cuantas noticias de importancia lleguen á nuestros oídos, y las de que nos hacemos cargo corran ayer de boca en boca en la Bolsa, y produjeran la baja y la falta de compradores.

Más aún: las tendencias á mayor depreciación que la de medio por ciento, se marcaban visiblemente después de Bolsa.

Desgraciadamente han venido á ser una realidad los pronósticos de nuestro colega. En la Bolsa de ayer han bajado los fondos un real cuarenta y seis céntimos (1 real 46 céntimos). No sabemos cómo tomaría el general Prim esta protesta del primer barómetro político de España. ¡Pobre país!

El jueves fué preso por la guardia civil el alcalde de Vilaseca, desde cuyo punto se le trasladó á Tarragona, dejándole incomunicado en la cárcel.

Dícese si la causa de esta prisión está relacionada con el descubrimiento de una fábrica de moneda falsa.

No sabemos el fundamento de las siguientes noticias que dá *El Puente de Alcázar*:

«Según hemos entendido, parece cierta la dimisión del Sr. Olózaga del importante cargo de Embajador en París, que ha venido desempeñando desde la época del Gobierno Provisional.

Su dimisión se cree relacionada con la candidatura para el trono español aceptada por el Regente del reino y el Ministerio, y que ha de ser sometida á la Cámara Constituyente; pues según dicen algunos que se creen enterados de los secretos de la negociación llevada á cabo con gran prudencia y reservada por el general Prim y el Sr. Salazar y Mazarredo, nada, absolutamente nada ha podido vislumbrar aquel diplomático, á quien la presentación de la candidatura del príncipe prusiano Hohenzollern Sigmaringen ha sorprendido, como á los demás hombres políticos, que ninguna idea tenían de ello.

El Sr. Ríos Rosas parece ser el designado para sustituir á D. Salustiano en aquel puesto de confianza, así como hablan del Sr. Salazar y Mazarredo para igual puesto en Berlín.

Aunque no podemos asegurar que cuanto llevamos dicho sea cierto, parece no obstante probable, teniendo en cuenta la desgracia que al Sr. Olózaga ha perseguido en la cuestión de candidaturas al trono, pues sabido es, que en

cuantas ha puesto la mano se han disipado como el humo.»

Un periódico de anoche dá la siguiente noticia que reproduce de *La Presse* de París con relación al príncipe Leopoldo de Hohenzollern que nosotros copiamos, dejando la responsabilidad al periódico de donde procede:

«Este príncipe es de esta familia de Hohenzollern, en donde M. de Bismark halla los tientes para su Rey en el extranjero, y que ha dado ya un jefe al pueblo naciente de los Principados Danubianos. Dicese que es un hombre de poco valor, y que durante la terrible campaña de 1866, no supo hallar su puesto entre los vencedores de Sadowa: tiene además poquísima inteligencia, como todos los de su raza, y en particular como su hermano el príncipe Carlos de Rumania. Por su nacimiento, es nieto de la princesa Antonia de Murat.»

La Convicción, periódico católico de Barcelona, dice lo siguiente:

«Según se nos dice, la Escuela protestante de la Barceloneta cuenta muy cerca de 200 niños. La de la misma ralea que se ha abierto en la calle de Abaixadors, de esta misma parroquia, cuenta 36 niños y algunas niñas.

La escuela parroquial de beneficencia cuenta 115 niños.

Esto debe avivar el celo de los católicos y hacer también comprender lo que puede dar de sí la propaganda protestante, si no se trata de contrarrestarla debidamente.»

Han salido algunas fuerzas de Orense á recorrer algunos pueblos de la provincia que parece se resistían al pago de la contribución.

Ayer se ha empezado á dirigir invitaciones á los Diputados para que estén en Madrid del 16 al 20 de este mes.

Si no recordamos mal, 18 son ya los criminales muertos por la Guardia civil desde que el señor Ministro de la Gobernación dispuso la persecución de aquellos con la energía y actividad que viene desplegándose en este servicio.

Algunos diarios unionistas hablan de la situación poco agradable en que debe encontrarse el Sr. Olózaga, que no ha tenido conocimiento de la nueva candidatura hasta que su aceptación por el Gobierno era un hecho.

Nosotros creemos que debe ser más desagradable aún la de nuestro embajador en Berlín, donde parece que han tenido efecto las negociaciones, sin que á aquel representante—unionista por más señas—haya sospechado la existencia de aquellas.

La conferencia que el domingo celebró el barón de Mercier con el presidente del Consejo de Ministros, fué á consecuencia de un aviso de éste, que le llamó para comunicarle el estado en que se hallaba la cuestión de candidatura al trono.

Los principales jefes del partido carlista se están reuniendo en Bayona. Créese más inminente que nunca un movimiento en la frontera.

Dícese que á la comunicación que el Gobierno ha dirigido á la Comisión permanente de las Cortes, acompaña una carta del príncipe Leopoldo, en que manifiesta su aceptación á la corona de España.

Circula la versión de que los Diputados carlistas han resuelto retirarse definitivamente de la Asamblea.

Asegúrase que si, como es de esperar, queda hecha la elección del monarca en los primeros días de Agosto próximo, el acto de la jura se realizará en Noviembre.

Parece ser que ha sido votada definitivamente la infalibilidad del Pontífice.

Dícese también que el acuerdo ha sido favorable, casi por unanimidad.

Los periódicos de Andalucía nos refieren otro suceso:

«Siete hombres armados y á caballo se han apoderado cerca de Arcos de D. José Ramírez Cárdenas. Han salido fuerzas de varios puntos para lograr su rescate y castigar á los secuestradores, en virtud de los órdenes tan severos como enérgicas dadas al efecto por el señor Ministro de la Gobernación.»

Se cree que si la cuestión española hace surgir una complicación europea, los Estados Unidos apoyarán el planteamiento de la República en España.

Ha sido herido el secretario del Municipio de Puenteareas, al querer llevar á cabo la recaudación del impuesto personal.

También ha sido herido el alcalde de Espinosa de Cerrato por igual motivo.

Por el ministerio de Fomento se ha recomendado á los Gobernadores de provincias el pago puntual á los maestros de las escuelas.

Encontramos en varios periódicos:

«Se nos asegura que el domingo próximo tendrá lugar al grito de ¡Viva España! una gran manifestación compuesta de personas de diferentes partidos, contra el candidato extranjero.»

Parece ser que el pensamiento ha salido de hombres que hasta ahora estaban ligados con la situación.

No lo extrañamos.

Se habla de dos manifestaciones simultáneas: una que partirá de Monteleón y se disolverá en el Dos de Mayo, y otra que partirá del Dos de Mayo y terminará en Monteleón.

Dícese que cuando se encuentren ambas procesiones, gritarán: ¡Vivan los héroes de la independencia nacional! ¡Viva España!»

Hay quien asegura que si fracasa, como es probable, la candidatura del príncipe Leopoldo, el general Prim se verá obligado á presentar su dimisión.

Dice *El Eco de Ambos Mundos*, periódico de París:

«Nos consta positivamente que han salido para Berlín en el intervalo de pocas horas, dos correos de gabinete con pliegos del Ministro de Negocios extranjeros para el Sr. Benedetti, embajador de Francia en Prusia. Las órdenes que contienen han sido adoptadas en Consejo de Ministros, y se refieren á la aceptación del príncipe de Hohenzollern.»

La Comisión permanente de las Cortes, accediendo á los deseos del Gobierno, se reunió anoche para tratar de si es ó no conveniente apresurar la convocatoria de la Cámara.

Según nuestras noticias, los Diputados republicanos se opusieron desde el primer momento á que las Cortes reanuden sus tareas antes de la época prefijada, manifestando que, en su concepto, ningún acontecimiento grave justificaba esta premura; pero sometida á votación la proposición, fué desechada por 11 votos contra 3, de los Sres. Pi y Margall, Sorni y Sanchez Ruano.

El Sr. Romero Ortiz propuso después que la Comisión suspendiera el tomar acuerdo alguno sobre el asunto que se sometía á su deliberación, hasta pasados algunos días, y en presencia del curso que tomen los acontecimientos, la Comisión podrá reunirse de nuevo para decidir si será ó no conveniente convocar las Cortes. Esta proposición fué también desechada por 8 votos contra 6.

Por último, concretada la cuestión á si las Cortes deben reunirse el día 20 del actual para elegir monarca, así se decidió por ocho de los once Diputados monárquicos que forman parte de la Comisión.

En vista, pues, de este acuerdo, hoy se dirigirán avisos á todos los Diputados para que asistan á la sesión el miércoles 20 del corriente.

Dice hoy un periódico:

«Según noticias y correspondencias que tenemos de las Provincias Vascongadas, y que nos merecen entero crédito, son ya varias las partidas carlistas que se han presentado en son de guerra. Consideramos que, tanto estas como otras que pudieran presentarse, serían insuficientes para infundir ninguna clase de temores al Gobierno; pero por insignificantes y despreciables que ellas sean, alteran la tranquilidad del país y sostienen cierto estado de general inquietud que debe evitarse. Sin más que esta sola y exclusiva consideración, rogáramos al Gobierno fíjase su atención un tanto en esos ilusos y visionarios guerreros, y diese las órdenes convenientes para exterminarlos y hacerlos desaparecer; haciendo cuanto posible sea para, ni por un sólo momento, se altere la paz y la tranquilidad, de que tanta necesidad tiene España.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

VIENA 6.—La aceptación del príncipe Leopoldo da lugar á un cambio de comunicaciones entre las potencias europeas.

Asegúrase que los Gabinetes de Londres, Florencia y Viena están dispuestos á unir su acción diplomática á la de Francia para allanar las dificultades actuales.

LONDRES 6.—El *Times* critica con ironía la proposición de elegir un soberano que represente la influencia de Prusia: añade que no puede ser provechosa para España, y que mejor sería conservar de una manera indefinida la actual situación.

El *Daily News* declara que el general Prim será responsable de la guerra civil que resultará seguramente.

PARIS 6.—En el Cuerpo Legislativo, monseñor Grammont, contestando á la interpelación de Mr. Cokery, hace constar que el general Prim ofreció la corona de España al príncipe Leopoldo de Hohenzollern, que la ha aceptado; dice que el pueblo español no ha manifestado todavía su opinión. El Gobierno francés no conoce las negociaciones entabladas; en consecuencia, el Gobierno ruega se aplaque una discusión que ahora no tendría resultado. Asegura que el Gobierno persistirá en la conducta neutral que ha observado hasta ahora; pero no sufrirá que una potencia extranjera instale sobre el trono de España un príncipe que ponga en peligro el honor y la dignidad de la Francia. (Repetidos aplausos). El Gobierno confía en la prudencia del pueblo alemán y en la amistad del pueblo español; pero si sus esperanzas eran fallidas, el Gobierno cumpliría con su deber sin debilidad. (Nuevos y repetidos aplausos)

Mr. Picard pide se comuniquen á la Cámara todos los documentos que puedan ilustrar la opinión. Dice que no se debe comprometer el país en una situación nueva sin el consentimiento de sus representantes.

El ministro Mr. Chevandier de Valdrome contesta que no ha llegado aún el momento de la discusión y que no puede hacer otra declaración por ahora. Mr. Cremieux habla en el mismo sentido que Mr. Picard, y dice que volver á la discusión con motivo del presupuesto sería una ocasión inoportuna; antes por el contrario, sería mejor discutir la interpelación que el Gobierno quiere aplazar.

Mr. Emilio Ollivier rechaza la petición de monsieur Cremieux, y añade que la declaración de Mr. de Grammont no tiene ninguna incertidumbre sobre si el Gobierno quiere paz ó guerra. El Gobierno quiere la paz; la desea con pasión, pero con honra. El Gobierno está convencido que las declaraciones de Mr. de Grammont darán lugar á una solución pacífica, pues cada vez que Europa está persuadida que Francia está firme en el cumplimiento de su deber legítimo, la Europa no resiste á los deseos de Francia.

No se trata ahora de un objeto oculto; y si la guerra fuese necesaria, el Gobierno no la haría sin el consentimiento del Cuerpo Legislativo, pues vivimos bajo el régimen parlamentario.

Afirmo, añade, bajo mi palabra de honor; «cuando no existe ningún pensamiento oculto; cuando decimos que deseamos la paz, cuando expresamos la convicción de que si todas las distinciones de partidos se borran, la paz quedará asegurada.»

Mr. Barthelemy pregunta en qué calidad ha ofrecido el mariscal Prim la corona de España á un príncipe alemán.

Mr. Ollivier contesta que el Gobierno lo ignora.

Mr. Emmanuel Arago insiste. La Cámara se niega á que siga la discusión.

En presencia de las explicaciones del Gobierno, los Diputados renuncian á la palabra.

VIENA 6.—La noticia publicada por algunos periódicos de Viena que en el caso de guerra el Austria quedaría neutral, es inexacta.

PARIS 6.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 español interior, (sin cupon) 25; 3 por 100 id. exterior, id., 30; 3 por 100 francés, 70,80; 4 1/2 id., 103,75.

LONDRES 6.—Consolidados ingleses de 92 3/4 á 92 7/8.

LISBOA 7.—El conde Magalhaens ha sido nombrado ministro de Hacienda, y el Sr. Coelho Almeida ministro de Portugal en los Estados Unidos.

PARIS 7.—Asegúrase que el Gobierno francés ha dirigido hoy al Gobierno prusiano una nota relativa á la candidatura del príncipe de Hohenzollern para el trono de España.

BERLIN 7.—Los periódicos oficiales y oficiales no han hablado todavía de la candidatura del príncipe de Hohenzollern.

En los círculos políticos ha extrañado la impresión producida en París por esta candidatura.

La «Gaceta de Spenez», órgano independiente, expresa este extrañamiento, mostrando que el parentesco del príncipe Hohenzollern le pone más cerca de la familia Bonaparte que de la familia real de Prusia.

Dice que el Gobierno prusiano no ha tenido nada que hacer en este asunto, como pasó con respecto á la candidatura del príncipe Carlos al trono de Rumania.

Faltan despachos anteriores.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., 50 ctmos linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000. —Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Dom. V. san Cristóbal, stas. Amalia, Rufina y Segunda y 7 hermanos mrs.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de S. Antonio.
Cultos.—A las cinco y media de la tarde continua en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen la novena que á esta soberana reina de cielos y tierra, bajo la citada advocación, le dedican anualmente la venerable orden tercera y sus devotos. Predicará hoy D. Bartolomé Acosta.

Sección mercantil.

BOLSA DE MADRID.
Cotización oficial del día 6.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado..	27.30
Idem pequeños.	27.40
Idem á fin de mes.	27.35
Idem exterior.	32.75
3 por 100 diferido.	00.00
Idem á fin de mes.	00.00
Denda del personal.	00.00
Billetes hipotecarios.	100.25
Billetes de segunda serie.	96.25
Bonos del Tesoro.	74.50

ANUNCIOS.

BAÑOS DE MAR en Cartagena.

D. José Candela y Lopez, empresario de los baños situados en la playa del barrio de Sta. Lucia y muelle de Cartagena, ofrece al público el buen servicio que tiene acreditado en los años anteriores, bajo las bases siguientes:
 El día 10 de julio quedarán abiertos al público los baños de Sta. Lucia y Cartagena.
 El despacho de billetes estará abierto en Sta. Lucia de 6 á 10 de la mañana, y de 5 á 8 de la tarde.
 En Cartagena de 6 á 10 de la mañana y de 4 á 8 de la tarde.
 Los abonos serán por novenas; pagados adelantado.
 Una vez tomado el billete, no podrá cambiarse ni devolverse.
PRECIOS.—Barracas de estera en Sta. Lucia, 2 rs. cada hora.
 Idem de madera en Sta. Lucia y Cartagena, 3 rs. id. 3-2

Almacén de hierro.

calle del Hospital, frente al núm. 8.
 Hay un surtido de todas clases de la fábrica de los Sres. Duro y Compañía, el que se dá á precios económicos.
 En el mismo sitio hay depósito de papel de la fábrica de Villalgorido.
 6-2

GRAN BARATURA.

En la calle de la Trapería, bajos de Leante, se hallará la mas surtida y económica exposicion de ropas hechas al gusto del día; rivalizando en precios y calidad á todo cuanto se ha podido ofrecer al público de esta capital.
 Se expone al público á 2 rs., con un regalo á cada entrada, un panorama del extranjero.

de Cañada-hermosa, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

REMEDIO UNIVERSAL!!—UNGUENTO HOLLOWAY.

Prólogo por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

El Unguento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean, y en la forma en que se presentan. Los gobiernos le conceden por todos partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus enfermos, y el público, convencido por la experiencia de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus dolencias, y el público, convencido por la experiencia de la época curativa de este Unguento, no vá á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas. Los humores escoriados, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas, así como los dolores reumáticos son curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composición solo entran las yerbas y los bálsamos mas selectos, sabiamente combinados y en mezcla de sustancias que nunca se usaban antes. Con razón se ha dicho por los doctores mas distinguidos de la ciencia que la curación no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su acción, mas seguro en sus resultados, ni mas inocente en sus efectos que el Unguento Holloway. La reunión de todas estas ventajas le viene la gran reputación que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad para revenderla á la pública se agota en pocas horas. Este consumo se aumenta de día en día, y los pedidos que su inventor, el Profesor Holloway, recibe diariamente de todos los países del mundo atestiguan que la esperancia justificada la fama que el medicamento ha adquirido.

- El Unguento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:
- Quemaduras, altopias y quemaduras.
 - Reumatismo.
 - Supuraciones pútridas.
 - Tifia.
 - Úlceras en la boca.
 - Enfermedades de las articulaciones.
 - Enfermedades de las arterias y esternas.
 - Gota.
 - Supuraciones escoriadas.
 - Lamproscos.
 - Males de las piernas.
 - Fistulas.
 - Frialdad ó falta de calor en las extremidades.
 - Enfermedades del cuello.
 - del bigado.

Este Unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él. Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 214, y New York, N. Union Lane, 89.
 En Madrid se vende en las farmacias de las señoras doctores del Sr. Uzcarron, Calle Mayor, núm. 11, y Srca. Berrelli Bernasconi, Calle Mayor, núm. 17.
 En las provincias en todas las principales boticas y droguerías.
 No España los pedidos al perceptor con los siguientes:
 Cada bote contenido en una onza de Unguento... 7 reales.
 tres onzas... 18 "
 seis onzas... 38 "
 Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D. Serafina Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Almería, Carras-cosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palmar.

PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can. Idem ilustrado político-satírico. Idem del Cencerro. Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs. Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs. Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA DEL SERMO. SEÑOR DON BALDOMERO ESPARTERO, duque de la Victoria y de Morella, precedida de un prólogo por D. Francisco Salmeron y Alonso, y una dedicatoria al partido liberal. Se puede encargar en el establecimiento de LA PAZ, que le servirá á 4 rs.

Libros de medicina y otras ciencias. NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES. Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Romancero histórico español.

HISTORIA DE ESPAÑA

EN ROMANCES CASTELLANOS, POR Don Francisco Luis de Retes.

COMPRENDE ESTA OBRA:
 Introduccion.—Iberos, celtas, celiberos—Fenicios y griegos.—Cartagineses.—Romanos.—Suevos, vándalos y alanos.—Reyes visigodos.—Reyes suevos.—Reyes de Asturias.—Emires.—Califas de Córdoba.—Reyes de Navarra.—Condes de Barcelona.—Condes de Urgel.—Reyes de Leon y Castilla.—Reyes de Leon.—Condes de Castilla.—Reyes de Galicia.—Reyes de Aragon.—Reyes moros de Córdoba, de Granada y Jaen, de Zaragoza, de Málaga y Algeiras, de Almería de Valencia, de Sevilla, de Toledo, de Murcia, de Badajoz.—Soberanos de Africa; almorávides, almohades.—Reyes de Castilla y Leon.—Reyes de Castilla.—Reyes de Mayorca.—Reyes moros de Granada.—Reyes de España.—Celebridades.—Descubrimientos.—Fisonomía y carácter de la época ó del siglo.

Condiciones de esta publicacion.
 El Romancero histórico español se publicará por entregas de ocho páginas en igual papel y dimensiones que las del prospecto. Constará de 150 entregas que formarán dos tomos de 600 páginas cada uno, próximamente. Se repartirán cada mes ocho entregas, al precio de MEDIO REAL en toda España, ó sean 4 rs. al mes. Para hacer aun mas beneficiosa la adquisicion de *El Romancero*, las personas que paguen directamente en la administracion adelantando el importe, solo abonarán:
 Por tres meses, veinticuatro entregas. . . 11 reales.
 Por seis id., cuarenta y ocho id. 20 "
 Por un año, noventa y seis id. 38 "
 En el extranjero y Ultramar, por un año. . . 60 "
 Se suscribe en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL ECO VINICOLA.

Periódico dedicado á nuestros agricultores, fabricantes de vino y comerciantes del mismo artículo, aspirando al fomento y desarrollo de la produccion nacional en este importante ramo, con interesantes noticias sobre sistema de cultivo, aparatos y máquinas, útiles de fabricacion representados por grabados exactos, precios y facilidades de adquisicion curso de valores del artículo en los mercados nacionales y extranjeros, aspecto y resultado de las cosechas, impuestos arancelarios, estadística de importacion y exportacion, enanto pueda conducir, en fin, al completo estudio en materia de interés tan general é inmediato.
 Aparecerá en los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes: contendrá 16 páginas á dos columnas en 4.º mayor prolongado. Los suscritores á «El Popular» recibirán los dos periódicos abonando 15 rs. trimestre; los no suscritores al primero abonarán 8 rs. al trimestre y 14 por semestre. Número suelto 1 real, Ultramar y extranjero 20 rs. trimestre.
 Para la suscricion, dirigirse á la administracion de «El Popular», Madrid, calle del Prado, 19, bajo, acompañando el importe en sellos de correos (pliego certificado) ó en libranzas del giro mútuo. Como libro de consulta y de frecuente uso se ha adoptado la forma y dimensiones convenientes á la encuadernacion, pudiéndose formar cada medio año en tomo de 384 páginas.

MUSEO DE LAS FAMILIAS. Lecturas para todos.

AÑO 26.
 Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.º mayor á dos columnas de impresion esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en Paris; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura á mas de diez tomos en 8.º comun.
 El precio de suscricion es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año. Los primeros mil suscritores que adelanten el importe de un año, recibirán en el acto en Madrid, ó se les remitirá á provincias á vuelta de correo, gratis y franco el porte, un ejemplar encuadernado á la rústica del *Oficio Divino* para todos los días de fiesta y de precepto. Se suscribe en Madrid en la administracion calle del Carmen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
Advertencia. Los antiguos suscritores al Museo por cualquier concepto ó bajo cualquier forma, que quieran recibir los números en esta nueva época, pagarán solo 20 rs. en Madrid y 28 en provincias por el primer año, y tendrán derecho al regalo como todos los demás suscritores, si avisan antes que se cubra el número de mil; pero es condicion indispensable que se entiendan directamente para hacer la suscricion con el administrador. En los años sucesivos el precio será igual para todos sin excepcion.

La Ilustracion Española y Americana, Museo universal, periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

Se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia único corresponsal de esta publicacion.

La Constitucion española, puesta en sencillo diálogo y con explicaciones convenientes, para la inteligencia de los niños y del pueblo.

SE DESTINA A LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y A LAS DE ADULTOS, POR DON GABRIEL FERNANDEZ, Director del periódico La Educacion.
 Al recomendar hoy nuestro trabajo á las corporaciones populares. Juntas y Ayuntamientos, al entregarlo á la gratitud y conciencia de los maestros de niños y adultos, debemos hacer algunas observaciones. Convencidos de que el aprender de memoria, sin que se comprenda, hace nulo el pensamiento mas benéfico y patriótico, hemos procurado que no quede un artículo de la Constitución sin que lo puedan dejar de entender el niño y el hombre mas rudo. Hemos dividido la obra en tres partes. La primera contiene en diálogo sencillo la Constitución para que se aprenda de memoria con facilidad; la segunda es la explicacion de la primera parte entre un niño y un profesor, procurando amenizarla para que no hastie á la infancia; y la tercera es un tratado de los deberes del hombre para que pueda gozar bien de sus derechos naturales.
 El ejemplar 2 rs. y cuartillo. A los maestros que lleven de 6 arriba, se les darán á razon de 2 rs. cada uno.
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, donde se suscribe al periódico «La Educacion» y se pueden encargar las demás obras del mismo autor.
 IMP DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.